

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 79.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Los Ordejones en los últimos días de Julio último María Lopez y su hija Francisca Garcia, las cuales manifestaron al marchar que iban á segar, segun asegura Fausto Garcia, esposo y padre respectivamente de la expresada María y Francisca, sin que hasta la fecha se sepa el paradero de estas, y cayas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar la residencia de las mismas y lo pongan en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo si llegase á conseguirse.

Burgos 19 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

### Señas de María Lopez.

Edad 49 años, estatura corta, nariz larga, pelo negro, color quebrado, y viste á estilo del país.

### Señas de Francisca Garcia.

Edad 16 años, estatura mediana, ojos rojos, nariz regular, color bueno, y vestida al uso del país.

Habiendo desaparecido de la casa de Luis Palacios, vecino de Cardañajimeno, la criada del mismo Antonia Colina, natural de Ibeas de Juarros, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndela á disposicion del Alcalde de dicho pueblo (Cardaña) si fuere habida.

Burgos 19 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

### Señas de Antonia Colina.

Edad 19 años, estatura baja, pelo rojo, cara redonda con algunas pecas, viste de sayal y calza albarcas.

Segun me participa el Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia, por los Guardias del puesto de Monasterio de Rodilla, y próximo á la casa Cuartel, fue hallado un bullo que contiene los efectos siguientes: una chaqueta de pana, una caja de jalea, media libra de dulces de anis, un bizcocho de mazapan y una peseta en plata. Y como hasta la fecha no se haya presentado ninguna persona á reclamarlo, he acordado se publique en el Boletin oficial de la provincia, por si de tal modo puede averiguarse quien sea el dueño

de los objetos expresados, pase á recogerlos del Jefe del referido puesto, en cuyo poder se encuentran.

Burgos 20 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

(De la Gaceta núm. 72.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el dia 1.º del próximo Mayo den principio las oposiciones para cubrir las plazas de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos que existen vacantes, debiendo V. E. admitir solicitudes hasta el 25 inclusive de Abril próximo; en la inteligencia de que dados principio los ejercicios, los opositores tienen la obligacion de presentarse al Tribunal el dia en que sean llamados, pues de no verificarlo perderán el derecho á tomar parte en las oposiciones, cualquiera que sea la causa que aleguen para disculpar dicha falta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1878. = Romero y Robledo. = Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

### Seccion de Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto en la anterior Real orden, se convoca á oposiciones para cubrir las plazas vacantes de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos; admitiéndose instancias en la Direccion general hasta el 25 del próximo Abril.

Los opositores deben reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español mayor de 16 años y menor de 50.
- 2.º No tener tacha legal ni impedimento fisico para el desempeño de su cargo.

Para demostrar la primera acompañarán á la instancia de peticion la partida de bautismo legalizada y certificada de buena conducta, y para la segunda sufrirán un reconocimiento por el Facultativo del cuerpo.

Los declarados aptos para tomar parte en la oposicion serán examinados de las asignaturas que marcan los programas vigentes aprobados por Real orden de 21 de Agosto de 1876 para el ingreso en la citada clase.

Madrid 7 de Marzo de 1878. = El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Bañuelos de Bureba. — Laureano Hernaez, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: pero resultando que este no cumple los 60 años hasta el 20 de Abril próximo, la Comision declara soldado á dicho mozo.

Roman Palacios, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: pero resultando que este no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo.

Fuentebureba. — Ciriaco Gomez Barrio, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le

declaró soldado: la Comision acuerda que justifique la existencia de dicho hermano para el 3 de Mayo próximo.

Ignacio Perez Cortazar, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que justifique dicha excepcion para el dia 3 de Abril próximo.

Lences.—Juan Tudanca, núm. 1, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Ramon de la Fuente Mijangos, número 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Pino de Bureba:—Domingo Gonzalez Lopez, núm. 3, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Carcedo de Bureba.—Benito Martinez de la Cerca, núm. 1, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal médico de discordia, acuerda declararle útil: y en cuanto á la excepcion alegada por dicho mozo de ser hijo de padre sexagenario, la Comision considera ejecutorio el fallo de soldado dictado por el Ayuntamiento por no haberse apelado de él.

Las Besgas.—Atanasio Prieto, número 3, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision, en visia de la manifestacion de los interesados de que el Alcalde es padre del núm. 1, acuerda dejar sin efecto dicha declaracion y que se verifique otra nueva sin tomar parte en ella ningun pariente ni interesado de los mozos, compareciendo nuevamente ante esta Corporacion el dia 3 de Abril próximo.

Barcina de los Montes.—Rafael Miranda Llanos, núm. 1, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Estanislao Saiz Arnaiz, núm. 2, alegó mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por ser la citada hermana mayor de 17 años y no estar impedida.

Cameno.—No habiéndose presentado el mozo José Alonso y Alonso, número 1, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Abril próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Montañana.—Domingo Canton Ortiz, núm. 2, no habiendo comparecido por

hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Abril próximo ó se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Santa Gadea del Cid.—Lope Angulo Pinedo, núm. 5, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Rublacedo de Abajo.—Juan Buezo Tuvilla, núm. 1, la Comision de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal médico de discordia, acuerda declararle útil condicionalmente.

Puebla de Arganzon.—José Mendoza Santa Maria, núm. 4, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Oron.—Roque Vadillo, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que justifique la existencia ó defuncion de dicho hermano para el dia 3 de Mayo próximo.

Añastro.—Aniceto Fernandez Ladrero, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que justifique dicha excepcion para el dia 3 de Abril próximo.

Pancorbo.—No habiéndose presentado el mozo Segundo Val Martinez, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Abril próximo, si es que no ha sentado plaza, como se dice por los interesados, en cuyo caso se presentará certificado de existencia.

Santiago Calvo Clemente, núm. 4, la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Por igual motivo se declara exento al mozo Blas Colina España, núm. 5.

Bozón.—Galo Escobillas Pozo, número 2, la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

No habiéndose presentado el mozo Joaquin San Millan Lopez, núm. 6, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Abril próximo.

Miraveche.—Rosendo Ruiz Fernandez, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército; y acreditada esta excepcion, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Alvaro Lopez Campo, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por no conceptuar á la madre pobre en sentido legal.

Saturio Ruiz y Ruiz, núm. 8, no habiendo resuelto el Ayuntamiento la

excepcion alegada por este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan nuevamente los interesados el dia 3 de Abril próximo.

Condado de Treviño.—Felix Estivaler Ruiz, núm. 4, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

No habiéndose presentado el mozo Manuel Villanueva, núm. 8, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo.

Narciso La Reina Gomez, núm. 10, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo con las justificaciones de dicha excepcion.

Francisco Diaz Nazabal, núm. 11, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Por igual motivo se declara exento al mozo Cipriano Martinez Perea, número 14.

Manuel Rojo, núm. 16, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision declara soldado á dicho mozo.

Mauro Ozaeta Antia, núm. 18, no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo, ó se presente certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Felix Dulanto Garcia, núm. 25, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Eugenio Campo Larrauri, núm. 37, la Comision acuerda que remita el Alcalde para el 4 de Abril próximo certificacion en que se acredite que es Religioso profeso.

Angel Moraza Salazar, núm. 38, alegó tener un hermano en el ejército; pero confesando que tiene otros hermanos casados y que su padre no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declararle soldado.

Villanueva del Conde.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 4 de Abril próximo con los mozos que no hayan sido declarados exentos sin reclamacion, y que el Alcalde remita para dicho dia certificacion literal del acta de alistamiento, sorteo y declaracion de soldados.

Encio.—Leocadio Martinez Alonso, núm. 1, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Santiago Garcia Calzada, núm. 3, la Comision, en vista de que dicho

mozo se halla en Cuba, le concede de plazo para su presentacion hasta el dia 3 de Mayo próximo.

Miranda de Ebro.—No habiéndose presentado el mozo Evaristo Gonzalez Fuente, núm. 7, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo.

Juan Anacleto Dulanto, núm. 8, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el tribunal médico de discordia, acuerda declararle útil.

Victoriano Arbaizar, núm. 16, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que justifique dicha excepcion para el dia 4 de Abril próximo.

Evaristo Villodas Aguirre, núm. 32, la Comision le concede de plazo para su presentacion hasta el dia 3 de Mayo próximo por hallarse en la isla de Cuba.

Santa Maria Rivarredonda.—Juan Francisco Lopez Armentia, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que justifique para el dia 4 de Abril próximo la pobreza de un hermano casado.

No habiéndose presentado el mozo Tomás Torrecilla Busto, núm. 6, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Jesús Torrecilla Carranza, núm. 7, la Comision le concede de plazo para su presentacion hasta el dia 3 de Mayo próximo por hallarse en la Habana.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Anselmo Lopez y Lopez del cupo de Santa Maria Revaredonda, Melquiades Martinez Salazar del de Bugedo, Andrés Arnaiz Fernandez del de Quintanaelez, José Tobalina Guinea y Félix Martinez Urrea del de Miranda y Leandro Marroquin Busto del de Valluércanes, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

#### Reemplazo de 1877.

Quintanavides.—Marcos Saez Alonso, núm. 4, en el año último fue declarado soldado de la reserva como corto de talla; y habiendo resultado en este dia con la legal, la Comision acuerda que ingrese en caja y que se dé de baja á Nicolás Barriocanal Larrea, núm. 7.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 19 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 29 y 30 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Antonio Nuñez	Rubledo de Arriba	Tierras	Clero	1440	Rubledo	9 29 Marzo	52,50	7.º—605
Solero Bartolomé	Roa	Terreno	Propios	2075	Cueva de Roa	10	125	1867—156
Pedro García	Cuevas de San Clemente	Tierras	"	2150	Cuevas de S. Clemente	9	500	"—258
Manuel Sagredo	Quintanilla Riopico	"	Clero	7255	Quintanilla	12 30	40	6.º—478
Marcelino Puente	Briviesca	"	"	1097	Camenio	"	466,50	"—479
El mismo	"	"	"	1086	"	"	1565	"—480
El mismo	"	"	"	1548	Quintana Bureba	"	187,50	"—481
Luis San Juan Benito	Belorado	"	"	7568	Belorado	11	55,65	7.º—115
Timoteo García	Agés	"	"	8564	Agés	"	59,50	"—449
José M. García	Madrid	Montes	Propios	2417	Gumiel del Mercado	5	6915	12—76

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 20 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.**

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Braulia de la Iglesia y Pedro Dueñas, natural este de Castrillo de Murcia, hijo de Juan y de Polonia Baldemoro, cuyas demás circunstancias personales y señas de las ropas que visten se ignoran, para que en el preciso término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Bilbao y Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar la indagatoria que tengo acordada en la causa que contra los mismos instruyo sobre robo de varios efectos, y entre ellos una colcha de lana é hilo con bandas verdes, una manta de paño Astudillo y una burra entre cárdena, llamada pelos, cerrada, á Francisco Martínez, molinero y vecino de Villavieja, de quien son esposa la Braulia y criado Pedro, llevando además citada Braulia en su compañía una niña de tres años de edad, cuyo nombre se ignora, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey de España D. Alfonso XII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busta y captura de mencionados sujetos y conduccion á disposicion de

este Juzgado con las seguridades debidas

Dado en Burgos á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—José A. de Parada.—Por M. de S. Sria., José Revilla.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.**

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este mi Juzgado instruyo causa criminal sobre robo de vasos sagrados que se expresarán de la Iglesia parroquial del pueblo de Eterna en los dias veinte y seis al veintiocho de Febrero último, habiendo acordado en providencia de este dia expedir la presente para que se proceda á la busca y remision á este Juzgado de los efectos que se dirán, así como á la detencion y segura conduccion ante el mismo de las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan debidamente su legitima procedencia.

En su virtud ruego y encargo á las autoridades y demás agentes de la policia judicial la práctica de las diligencias que para ello fueren precisas.

Dado en Belorado á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Pedro Agustin.

**Señas de los efectos.**

Dos cálices con sus patenas, copa y patenas de plata, uno de ellos tenía la señal || en la peana, el otro amarillo, color dorado. Dos imágenes de plata. Un copon de plata. Crismeras de plata. Un porta-viático. Dos candeleros de metal blanco para tres luces cada uno.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.**

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Hermosilla, natural de Busto, y actualmente de ignorado paradero, para que en término de veinte dias comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en causa contra Aniceto Lopez y otros vecinos del mismo pueblo sobre lesiones á Melquiades Busto, pues de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Braulio Sagredo.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.**

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia nueve de Abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en pública subasta en las puertas de este Juzgado la venta de los bienes raices que le fueron embargados á Ignacio Hierro, vecino de Itero del Castillo, con motivo del pleito que sostuvo con su convecina Doña Gertrudis Díez, sobre mejor derecho á varias fincas que fueron embargadas como de la pertenencia de D. Dámaso Cabezon, marido que fue de la Doña Gertrudis, cuyos bienes y tasacion de los mismos son los siguientes:

Casa.—Una en la Plaza, surca entrando derecha Julian Yagüez, izquierda Daniel del Rio, trasera arroyo, y frente la Plaza, tasada en 500 pesetas.

Tierra.—Una en Uteros, de dos obradas, surca saliente Domingo Calderon, mediodia Cotorro, regañon Matias Martinez, norte Ignacio Yagüez, lasa en 225 pesetas.

Otra á Trascostana, de cuatro obradas, surca saliente Feliciano Ibañez, mediodia José Robledo, regañon D. Pablo del Rio, norte Manuel Garcia, tasada en 450 pesetas.

Otra en Palmado, de dos obradas, surca saliente Victoriano Calleja, mediodia Benito Hierro, regañon Ceferino Díez, norte Valdivia, tasada en 175 pesetas.

Otra al arroyo del Prior, de tres eminas, surca saliente Mariano Calleja, mediodia D. Pablo del Rio, regañon Matias Martinez, norte herederos de Benito Hierro, tasada en 75 pesetas.

Otra al Badillo ó los Carrizos, de cabida de tres eminas, que linda norte con tierra de D. Patricio del Rio, oriente arroyo, mediodia arroyo madre y poniente Varon de Velasco, tasada en 250 pesetas.

Otra á los Tusillos, de tres eminas, que surca cierzo carrera, saliente D. Francisco Amor, mediodia Capellania de herederos de D. Baltasar Puebla, y poniente de D. Patricio del Rio, tasada en 380 pesetas.

Otra al camino real, linda norte carrera del Prado, oriente D. Francisco Amor, mediodia camino real de Villaveta, y poniente herederos de Doña Eusebia Hitero, tasada en 500 pesetas.

Viña.—Una á la hermita de San Ni-

colás, de seis áreas, linda norte Hacienda, oriente Nicanor Tolin, mediodía de Pedro Roman, y poniente camino del Soto, tasada en 40 pesetas.

**Bodega.**—Una bodega á la subida de la iglesia, surca derecha escalera de la iglesia, izquierda Cayetano Vegas, trasera la iglesia y entrada camino, tasada en 250 pesetas.

**Tierra.**—Una en Fuentemudana, de dos obradas, surca saliente Feliciano Ibañez, mediodía arroyo, regañon valdio, y norte D. Eustasio Escribano, tasada en 200 pesetas.

**Majuelo.**—Uno en el Rebollar, de tres cuartas, surca saliente camino, mediodía Matias Martínez, ábrego Andrés Abad, y regañon Gregorio Lopez, tasado en 50 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se fija el presente con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Castrogeriz á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: que habiendo cesado el día diez de Abril de mil ochocientos setenta y seis en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Juan Prado Gonzalez, he acordado por providencia de esta fecha y á petición del interesado hacerlo público por medio del presente edicto, qua se insertará cada seis meses durante tres años en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad con lo que preceptúa el artículo doscientos setenta y siete del nuevo reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, citando á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el expresado Registrador, para que lo verifiquen en el mencionado plazo, pues en otro caso, pasado que sea, se acordará la devolucion de la fianza que prestó para responder del buen desempeño de su cargo.

Dado en Miranda de Ebro á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Modrego Bolta, de treinta y dos años de edad, soltero, tejero, natural de Arandiga, vecino que fue de Tudela, á fin de que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Navarra, se presente en la cárcel nacional de este partido á oír la notificacion de la sentencia dictada en la causa que en el mismo se le ha seguido y á otros, sobre robo de dinero, caballerías y varios efectos la noche del cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis en el pueblo de Ogueta, Condado de Treviño; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nacion se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos que componen la policia judicial y agentes de las respectivas demarcaciones, á fin de que procedan á la busca y captura del referido Modrego Bolta, poniéndole en dicha cárcel á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto de hoy á virtud de no haberse presentado los dias quince y último de cada mes, segun obligacion apud acta constituida al ser puesto en libertad provisional é ignorarse su paradero.

Dado en Miranda de Ebro á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

#### Anuncios oficiales.

##### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS.

D. Norberto Blanco Costilla, Magistrado de esta Audiencia territorial y Presidente del Tribunal de censura para los ejercicios de oposicion á las Notarias vacantes en este Colegio,

Hago saber: que por decreto de este dia, dictado por dicho Tribunal en el expediente general formado para la provision de las Notarias vacantes en Vitoria, Cabuérniga, Amurrio y Quintanapalla, se ha señalado el dia 24 de Abril próximo y hora de las 11 de su mañana para dar principio á las

oposiciones que con el objeto indicado se celebrarán en la Sala de sesiones de este Ilustre Colegio Notarial; en el cual estará de manifiesto, con anticipacion de 30 dias contados desde el cuarto siguiente al de la fecha de este edicto, el programa que ha de servir para los ejercicios teóricos y prácticos.

Los aspirantes deberán presentarse en dicho local el dia y hora designados para ser admitidos á dichos ejercicios por el orden de presentacion de sus instancias.

Dado en Burgos á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Norberto Blanco y Costilla.—Tomás Gimenez.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

##### PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Tabanera de Cerrato, dotada con 437 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La de Canduela, con 275 id.

La de Villaproviano, con 125 id.

La sustitucion de la elemental completa de Vertabillo, con 312'50 id.

De niñas.

La elemental completa de Espinosa de Cerrato, con 416'75 id.

La id. incompleta de Magaz, con 275 id.

##### PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.

La de nueva creacion de Solórzano, dotada con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La de id. de Villaverde de Trucios, con id.

La de id. de Cartes con 250 id.

##### PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Villafuerte, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La incompleta de Vitoria, con 502 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1878.—El Rector, Dr. J. M. Frias.

#### Anuncios particulares.

Felipe Sagredo y Oribe, Procurador de los Tribunales de la ciudad de Burgos y su partido, habitante en la calle de Lain-Calvo, núm. 38, piso 2.º, izquierda, tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, anunciando que se halla dispuesto á gestionar en todos los asuntos que ante dichos tribunales y en los demás centros públicos puedan incoarse ó se hallen pendientes, contando para la mas acertada tramitacion de los mismo con un Letrado del Colegio de esta Audiencia, que se encargará de la direccion de todos los expedientes y asuntos en que sea necesaria su intervencion.

Además de los asuntos indicados, ofrece dicho Procurador encargarse con especialidad de los referentes á expedientes de quintas, exhortos, censos, dispensas matrimoniales y pagos que bajo cualquier concepto haya que realizar, tanto en las oficinas públicas del Estado como en las de la provincia, de activar y realizar la liquidacion de pagos y percibo de haberes que haya de satisfacer el Estado ó particulares, y de promover y gestionar la mas pronta resolucion de toda clase de expedientes.

Horas de consulta: de 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y de 5 de la tarde á las 8 de la noche, en la calle de Lain-Calvo, núm. 38, piso 2.º, izquierda.

Lo que tengo el gusto de ofrecer al público por si se digna utilizar mis servicios.—Felipe Sagredo Oribe. 5

Se traspasa el Almacen de vinos de las calles Cantarranas núm. 5, y Moneda: puede pasar á tratar el que guste con Bonifacio Salinas, en dicho Almacen. Asimismo se venden zafras para aceite, barricas para vino y otros efectos propios de dicho almacen.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.